I.F.Z.: A-95282216 Bizkaiko Merkataritza Erregistroa, BI-38047 O.a, 102 Oh. a, T 4347 , I. Idazp.a – Persona Bakarreko Baltzua N.I.F.: A-95282216 Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-38047, Folio 102, T 4347 , Inscripción I. – Sociedad Unipersonal

EXPTE.: 020.ST.2025

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL DE EUSKERA PARA EL PERSONAL DE LA PLANTILLA DE ITELAZPI, S.A

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. ALCANCE 4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO 5
4. OBJETIVOS 6
5. CONTENIDO GENERAL 7
6. SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL DE EUSKERA 8
   - 6.1 METODOLOGÍA 8
   - 6.2 PERSONAL DOCENTE 8
   - 6.3 LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN 9
   - 6.4 DURACIÓN DEL CURSO Y HORARIOS 9
   - 6.5 FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO 10
   - 6.6 ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS 10
   - 6.7 MEDIOS MATERIALES 10
   - 6.8 CONTROL DE LA FORMACIÓN 11

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Bases Técnicas (PBT) es establecer las características técnicas requeridas por ITELAZPI para la prestación del servicio de formación presencial de euskera para el personal de su plantilla.

2. ALCANCE

El presente expediente se plantea sobre la base de unas estimaciones unitarias, y su determinación definitiva estará sometida a las necesidades reales que en cada momento concurran, de tal forma que ITELAZPI no se compromete a demandar un número mínimo de unidades de formación, ni a consumir la totalidad del crédito inicialmente asignado al presente contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato extenderá su vigencia desde su formalización, hasta el 31 de mayo de 2027. Ello sin perjuicio de la duración del curso lectivo, que se detalla en un apartado específico. La formalización del contrato se entenderá realizada con la firma electrónica del contrato por parte de la adjudicataria.

El contrato será prorrogable, año a año, hasta un máximo de tres (3) años, es decir, hasta el 31 de mayo de 2030.

4. OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos con la formación son los siguientes:

- Ofrecer una formación orientada al desarrollo profesional y adecuada a las necesidades de la plantilla de ITELAZPI.
- Adquirir, mejorar o consolidar destrezas del idioma a nivel gramatical, de expresión y comprensión oral y escrita.
- Hacer un adecuado seguimiento y medición de los resultados obtenidos.

5. CONTENIDO GENERAL

La empresa adjudicataria se hará cargo de la elaboración e impartición de los contenidos, que estarán alineados con los objetivos reflejados en el punto anterior y que seguirán la metodología, orientación y evaluación de lo expresado en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas" (MCERL).

La empresa adjudicataria, en el plazo máximo de siete días naturales desde la fecha de entrada en vigor del contrato, deberá facilitar a ITELAZPI, un programa de estudio adaptado al nivel de cada uno de los grupos o personas, en su caso, conformados, así como una previsión de los objetivos que se alcanzarán anualmente en función de las horas impartidas.

6. SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL DE EUSKERA

6.1 METODOLOGÍA

La metodología de impartición será eminentemente activa y participativa y tendrá que garantizar el avance de los alumnos en los conocimientos generales del idioma, cuyos resultados deberán evidenciarse a través de las evaluaciones u otros sistemas de medición realizados al efecto.

La empresa adjudicataria se encargará de:

1. Realizar prueba de nivel al inicio del servicio para la determinación de los grupos
2. Fijar los objetivos por grupo
3. Diseñar contenidos y herramientas adecuados a cada nivel
4. Aportar el material didáctico necesario
5. Fomentar la práctica del idioma hablado
6. Impartir los contenidos

La licitadora habrá de proponer la concreta metodología a aplicar para la implementación de los cometidos relacionados más arriba.

6.2 PERSONAL DOCENTE

La empresa adjudicataria deberá tener el personal suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la formación, así como para cubrir posibles ausencias o bajas del profesorado inicialmente adscrito. El profesorado deberá tener la formación adecuada para la impartición de los niveles precisados. Al objeto de acreditar este extremo, la licitadora en su propuesta deberá detallar la formación del profesorado adscrito al servicio.

Los y las profesoras que participen como docentes durante el periodo de prestación del servicio deberán hacerlo de forma continuada a lo largo del curso lectivo. La sustitución definitiva del profesorado inicialmente adscrito por otro tendrá carácter excepcional, y deberá informarse a ITELAZPI con carácter previo, quién podrá constatar que él o la docente sustituta reúne los requisitos exigidos antes mencionados.

En el caso de que se constate la ineficiencia, incompetencia, desidia, faltas de asistencia o impuntualidad del profesorado adscrito a la ejecución del contrato, ITELAZPI podrá exigir a la empresa adjudicataria su sustitución inmediata por otra persona que cumpla con los requisitos exigidos.

La sustitución puntual por ausencia o baja del profesorado titular deberá ser inmediata, garantizando la continuidad de la formación. En caso de que no se produzca, ITELAZPI podrá descontar de la factura el coste correspondiente a las clases no impartidas, salvo que opte por la recuperación de dichas clases en otro momento, siempre y cuando el alumnado tenga disponibilidad.

6.3 LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN

La formación se impartirá en: Parque Tecnológico y Científico de Bizkaia, Edificio 101-E, Zamudio (Bizkaia).

6.4 DURACIÓN DEL CURSO Y HORARIOS

El curso lectivo comenzará el 1 de octubre y finalizará el 31 de mayo. Sin perjuicio de ello, el inicio del curso 2025-2026 podrá verse alterado por la efectiva entrada en vigor del presente contrato. Los días y horas de impartición se acomodarán al calendario laboral de ITELAZPI y se determinarán al comienzo del curso tomando en cuenta las necesidades del alumnado para coordinar su actividad laboral y horario de conciliación laboral, en su caso, desarrollándose, preferentemente, en horario de mañana de 8h a 12h.

En caso de anulación de una clase por una de las partes, ésta deberá ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas con respecto a la hora de la clase afectada por la incidencia.

En ambos casos, el procedimiento establecido para la notificación formal de la cancelación de la clase con la antelación suficiente prevista al efecto será mediante el envío de un e-mail, entre la empresa adjudicataria e ITELAZPI.

Las clases canceladas por cualquiera de las partes no serán facturadas, salvo que, de acuerdo entre las dos partes, se recuperarán en otra fecha u hora.

Sin por razones de fuerza mayor no fuera posible mantener la formación con el carácter presencial exigido, la adjudicataria habrá de facilitar un sistema alternativo mediante tecnología vídeo, que permita dar continuidad a la formación con carácter "presencial" virtual. En este supuesto, las partes acordarán, en su caso, una adaptación del precio a las nuevas circunstancias, en su caso.

6.5 FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La adjudicataria facturará a mes vencido las horas realmente impartidas en dicho período, conforme a los precios del contrato. El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria, dentro del plazo legalmente establecido.

6.6 ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS

Dada la reducida plantilla de ITELAZPI los grupos serán igualmente reducidos, pudiendo ser preciso, en algún caso, aunar distintos perfiles a fin de evitar clases presenciales unipersonales o trastocar en exceso el normal desarrollo de la actividad de la empresa.

Inicialmente y de manera meramente orientativa, se prevé un número de 6 personas. Si vigente el contrato las necesidades fueran mayores, el contrato podrá ser modificado con los límites que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la valoración y asignación del personal participante en el programa de formación en el nivel correspondiente a su grado de conocimiento y competencia lingüística en el idioma.

A la vista del resultado de esta valoración, ITELAZPI realizará, conjuntamente con la adjudicataria, la distribución del personal por grupos y la asignación de las jornadas formativas y los horarios.

6.7 MEDIOS MATERIALES

ITELAZPI dispondrá los locales precisos, debidamente acondicionados. La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales pedagógicos necesarios para el correcto desarrollo del servicio, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Bases Técnicas.

La oferta habrá de contener una exposición lo más detallada posible sobre los medios a emplear.

Al comienzo de cada curso presencial será entregado a cada alumno/a un ejemplar del material didáctico necesario para el aprendizaje del idioma. En caso de que hubiese alumnos/as que comenzasen las clases una vez iniciado el curso, recibirán una copia del material entregado hasta el momento, en función de su grupo o nivel asignado.
Los costes relativos al material estarán incluidos en el precio ofertado.

La adjudicataria debe estar en posesión de todos los derechos de cesión, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas relativas a los materiales didácticos que se vayan a entregar al alumnado y/o a utilizar en el desarrollo de las clases, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos y siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual que pudiera derivarse de la utilización indebida de aquéllos.

6.8 CONTROL DE LA FORMACIÓN

ITELAZPI podrá recabar en cualquier momento durante la vigencia del contrato un reporte sobre el avance del alumnado en el proceso formativo. En todo caso, la adjudicataria deberá presentar un informe personalizado a la finalización del curso, que habrá de hacer referencia al índice de asistencia del alumnado, grado de consecución de los objetivos del curso, resultados de las pruebas de control celebradas, en su caso.

ITELAZPI, por su parte, periódicamente recabará del alumnado su valoración sobre la calidad del servicio formativo. En caso de que en opinión del alumnado el servicio prestado no reuniese las condiciones de calidad exigidas, se comunicará a la adjudicataria cuáles son las deficiencias observadas y la necesidad de corregirlas. Las reiteradas comunicaciones de falta de calidad en la prestación del servicio podrán constituir causa de resolución del contrato.

La adjudicataria emitirá la certificación de asistencia y aprovechamiento correspondiente a cada alumno/a al término del curso, siempre que hayan alcanzado las exigencias mínimas establecidas de aprovechamiento.